Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 100/12 de fecha 11 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 100-005/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 010/12, 529/11 Y 541/11, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS "CIRUMED, DEZETA S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2602/12, de fecha 04 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración las ampliaciones de las cantidades de productos establecidos en los Contratos Nros. 010/12, 529/11 y 541/11, suscriptos con las firmas "CIRUMED, DEZETA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº 15 Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14° y 15° de la mencionada Ley...";

Que, por Nota Interna NOT-0210-2012-001007, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 30 de octubre de 2012, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", suscriptos con las firmas CIRUMED, CHACO INTERNACIONAL S.A., DEZETA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en la que fundamentan que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de los servicios a los pacientes asegurados. A la fecha, los mismos cuentan

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

con stock crítico y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada y no presentan pendientes de entrega de los productos según la programación. Cabe mencionar que los mismos se encuentran incluidos en los diferentes Pedidos Compras de Insumos que a la fecha se encuentran en trámite;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1848/12, de fecha 22 de noviembre de 2012, se solicitó informe a la Oficina de Suministros Médicos, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", con relación a la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica. Ésta, por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 043/12, de fecha 23 de noviembre de 2012, informó que el Líquido revelador para placas radiográficas, revelador para proceso rápido se halla incluido en la LPN N° 122/12, en proceso para el llamado respectivo. En tanto que la Sonda vesical doble vía: Sonda Foley 18 c/ balón 30 cc Fue declarado Desierto en la LPN N° 37/11;

Que, fueron solicitadas la conformidad de las firmas CIRUMED, DEZETA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por Notas DBS/DCO N° 1207/12, 1208/12, 1209/12 y 1210/12, de fecha 01 de noviembre del 2012, que han manifestado su consentimiento para las ampliaciones por Notas de fechas 05, 06 y 22 de noviembre de 2012, y recibidas en fechas 05 y 22 de noviembre de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por Nota N° DBS/DCO N° 1208/12, fecha 01 de noviembre de 2012, que ha manifestado por Nota recibida de fecha 06 de noviembre de 2012, sus disculpas por no poder realizar la ampliación del mismo, pues a la fecha no cuentan con stock de lo solicitado;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1566/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9465/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 96.886.000.- (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos ochenta y seis mil), y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1907/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 010/12, suscripto con la firma CIRUMED;

Que, la Sección y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9466/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 29.403.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos tres mil), cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1908/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 529/11, suscripto con la firma DEZETA S.A.;

Que, la Sección y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9467/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 47.660.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil), y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1909/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 541/11, suscripto con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/12 de fecha 11 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 100-005/12

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 108/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre la ampliación de las cantidades de productos establecida en los Contratos Nros. 010/12, 529/11 y 541/11, suscriptos con las firmas "CIRUMED, DEZETA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los contratos Nros. 010/12, 529/11 y 541/11, suscriptos con las firmas "CIRUMED, DEZETA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS" y; estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo conforme a los siguientes cuadros:

CIRUMED - CONTRATO N° 010/12

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Presentación Ofertada Marca / Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA a aplicar
49	4682	41123403-005	Conexión de 4 vías p/infusión parenteral	Unidad	Unidad	Conexión de 4 vías p/infusión parenteral/Embramed - Brasil	39.000	2.970	115.830.000	7.800	23.166.000	10%
90	3827	41103311-002	Manómetro para balón de oxigeno con humidificador	Unidad	Unidad	Manómetro para balon de oxigeno con humidificador/Oxigel - Brasil	1.000	368.500	368.500.000	200	73.700.000	10%
										G.	96.866.000	

Monto Total Ampliado a CIRUMED: G. 96.866.000.- (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos sesenta y seis mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
DR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Emilio Lovera Sequeira
Coordinador
Dirección de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN N° 100-005/12

DEZETA S.A. - CONTRATO Nº 529/11

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Presentación Ofertada Marca / Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA a aplicar
136	3501	42203704-001	Líquido Revelador P/Placas Radiográficas Revelador para Proceso Rápido	Kits	Unidad	Kits p/ 40 Litros-Telenal/Alemana	900	163.350	147.015.000	180	29.403.000	10%
											G. 29.403.000	

Monto Total Ampliado a DEZETA S.A.: G. 29.403.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos tres mil), IVA Incluido.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. - CONTRATO Nº 540/11

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Presentación Ofertada Marca / Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA a aplicar
28	2809	42142601-002	TUBO DE ASPIRACION DE CAMPO QUIRÚRGICO: CANULA DE ASPIRACIÓN P/CAMPO QUIRÚRGICO TIPO K66	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	52.500	7.000	367.500.000	5.000	35.000.000	10%
86	7029	42142607-001	JERINGA PICO FINO - JERINGA PICO FINO DE 50 ml - 60 ml	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	22.500	1.100	24.750.000	4.500	4.950.000	10%
120	2924	42293603-002	SONDA VESICAL, DOBLE VIA, SONDA FOLEY Nº 18 C/BALÓN 30 CC	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	15.000	1.650	24.750.000	1.400	2.310.000	10%
124	2948-1	42231701-001	SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICA: SONDA NASOGÁSTRICA TIPO "K" 30 PVC siliconada	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	15.000	900	13.500.000	3.000	2.700.000	10%
125	2949-1	42231701-001	SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICA: SONDA NASOGÁSTRICA TIPO "K" 23 PVC siliconada	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	15.000	900	13.500.000	3.000	2.700.000	10%
											G. 47.660.000	

Monto Total Ampliado a Ventas Paraguayas S.A.E.C.A.: G. 47.660.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado en la LPN N° 40/11: G. 173.929.000.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos veinte y nueve mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 100-005/12

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondiente conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia Administradora del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Duarte Sequeira
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.